



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 28 JUN. 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071 -2019-GRC/GA

Callao, 28 JUN. 2019

### VISTOS;

Las solicitudes presentadas por don **RIERA GUTIERREZ MARIO RIGOBERTO**, mediante las cuales solicita la devolución de los importes de S/. 20.00 (veinte 00/100 soles) cada uno correspondiente a los tickets de pago N° 001-205562; 001-205560 y 001-205563; por el importe total de S/. 60.00 (sesenta y 00/100 soles); Memorandum N° 445-2019-GRC/GRECyD, de fecha 07 de junio de 2019, el Informe N° 039-2019-GRC/GA-TESO-NMCG, de fecha 26 de junio de 2019, y el Informe 523-2019-GRC/GA-TESO de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado, **RIERA GUTIERREZ MARIO RIGOBERTO**, ha solicitado al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los pagos efectuados según Tickets de pago N° 001-205562; 001-205560 y 001-205563, por el importe de S/. 20.00 (veinte y 00/100 soles) cada uno debidamente abonados a la cuenta corriente del Banco de La Nación N° 000-281689, por concepto de servicio de matrícula, en la disciplina de Natación.

Que, a través del Memorandum N° 445-2019 GRC/GRECyD, de fecha 07 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte remite a la Oficina de Tesorería la solicitud de devolución antes citada;

Que, la Oficina de Tesorería procedió con la verificación del pago realizado, determinando que la devolución solicitada por el administrado se encuentra prevista en lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, es procedente la devolución de pago solicitado por el administrado, dado que dicho trámite no pudo ser realizado por los fundamentos expuestos según documentos de vistos, anexándose Informes y reportes respectivos;

Que, en atención a la solicitud cursada por el recurrente, y los Informes, emitido por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N°



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

097

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rec. No. 1015... Fecha: 28 JUN. 2019

000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de don **RIERA GUTIERREZ MARIO RIGOBERTO**, identificado con D.N.I N° 80116691, domiciliado en AV. Alejandro Granda Mz A Lt BA Bellavista - Callao, por el importe total de s/ 60.00 (sesenta y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN